

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 2943765

Número de Petición: 3132012

Fecha de Petición: 13 de Agosto de 2024 a las 11:42

Número de Certificado: 3116736

Fecha emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 11:55

Srta. Arq. Jennifer Daniela Vergara Alban

JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO

DIRECTIVO 7

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN

CATASTRAL

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha: Dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGC-2024-0864-O, con fecha; Quito, D.M., Quito, D.M., 16 de julio de 2024, debo indicar: CERTIFICO:

Referencias: 05/10/2010-PO-76654f-30511i-78647r Tarjetas: T00000572290; Matriculas:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte Sobrante del lote de terreno número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el Sector de Santa Rosa, situado en la parroquia CUMBAYÁ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO, casado, con disolución de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en Mayor Extensión mediante compra a la señora AIDA DIADELINA SALAZAR DE LA CRUZ; casada, señor MANUEL DE JESÚS NARVÁEZ NARVÁEZ, de acuerdo al poder inserto en la copia, y los cónyuges HONORATO JOSÉ SALAZAR RUIZ Y MARIA ELISA SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges HÉCTOR ISAAC SANTANA LOZADA Y GLADYS



SUSANA SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges JOSÉ ELÍAS BUENDÍA CHAUCA y AURORA DEL CONSUELO SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges WASHINGTON STALIN AGUILAR ZURITA Y LAURA DEL ROCIO SALAZAR DE LA CRUZ; señorita NILA MERCEDES SALAZAR DE LA CRUZ, soltera; cónyuges ISIDRO JOAQUÍN SALAZAR DE LA CRUZ y MARIA SUSANA PÉREZ ESCOBAR; cónyuges MANUEL GUSTAVO SALAZAR DE LA CRUZ Y JULIA ADRIANA ACUÑA PINTO; cónyuges SEGUNDO LEONIDAS SALAZAR ÁLVAREZ Y MIRIAN ALEJANDRINA SALAZAR DE LA CRUZ. todos por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el cinco de octubre de dos mil diez.- ANTECEDENTES: Los cónyuges MANUEL DE JESÚS NARVÁEZ NARVÁEZ y AIDA DIADELINA SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges HONORATO JOSÉ SALAZAR RUIZ Y MARIA ELISA SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges HÉCTOR ISAAC SANTANA LOZADA Y GLADYS SUSANA SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges JOSÉ ELÍAS BUENDÍA CHAUCA y AURORA DEL CONSUELO SALAZAR DE LA CRUZ; cónyuges WASHINGTON STALIN AGUILAR ZURITA Y LAURA DEL ROCIO SALAZAR DE LA CRUZ; señorita NILA MERCEDES SALAZAR DE LA CRUZ, soltera; cónyuges ISIDRO JOAQUÍN SALAZAR DE LA CRUZ y MARIA SUSANA PÉREZ ESCOBAR; cónyuges MANUEL GUSTAVO SALAZAR DE LA CRUZ Y JULIA ADRIANA ACUÑA PINTO; cónyuges SEGUNDO LEONIDAS SALAZAR ÁLVAREZ Y MIRIAN ALEJANDRINA SALAZAR DE LA CRUZ. Fueron propietarios del Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sector de Santa Rosa, situado en la parroquia CUMBAYÁ de éste cantón. Adquirido mediante compra a José Isidro Salazar Castro y Alejandrina de la Cruz Amaguaña, según escritura otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; Aclarada en cuanto a la Superficie por escritura otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y seis de noviembre del mismo año; éstos, mediante compra a Nicolás Castro Arauz y Aurora Villalba, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el dos de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, bajo responsabilidad del peticionario, basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.----- CON Fecha de Inscripción: 10 de Marzo de 2020 a las 15:26 Nro. Inscripción: 6699 Fecha de Repertorio: 5 de Marzo de 2020 a las 09:31 Nro. Repertorio: 2020016851 Nro. Tramite: 962323 Nro. Petición: 1032525 Libro: PROPIEDAD.- En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN PARCIAL, otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 29 de Marzo del 2019.- Con estos antecedentes señor OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO, casado, con disolución de la sociedad conyugal según consta de la Sentencia del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha de 07 de diciembre de 1998, marginada en el Registro Civil el 17 de diciembre de 1998, por sus propios derechos, TRANSFIERE EL DOMINIO POR EXPROPIACIÓN PARCIAL, a favor de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, debidamente representado por el señor JORGE HERNAN ARGUELLO MIÑO, en su calidad de Gerente General, según documento inserto en la copia, de la siguiente forma: (VER CAMPO DE DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE)



Titular	Viteri Arguello Oscar Vinicio
Ubicación	Zona Centro, Av. Libertador Simón Bolívar
Número de predio	5092612
Clave catastral	1020901001
Superficie total del bien	72.499,80 m2
Superficie afectada	9.72 m2
Linderos	Norte: En 11,30m con la quebrada seca s/n. Sur: En 10.10m con el camino privado de propiedad del señor Oscar Vinicio Viteri Argüello. Este: Avenida Libertador Simón Bolívar en un 1,00m. Oeste: En 0,75m con el camino privado de propiedad del señor Oscar Vinicio Viteri Argüello

CON Fecha de Inscripción: 10 de Marzo de 2020 a las 08:23 Nro. Inscripción: 6550 Fecha de Repertorio: 5 de Marzo de 2020 a las 09:32 Nro. Repertorio: 2020016853 Nro. Tramite: 962364 Nro. Petición: 1032568 Libro: PROPIEDAD.- En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA de QUITO, con fecha 29 de Marzo del 2019.- Con estos antecedentes el señor OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO, casado, con disolución de la sociedad conyugal según consta de la Sentencia del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha de 07 de diciembre de 1998, marginada en el Registro Civil el 17 de diciembre de 1998, por sus propios derechos y la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, debidamente representado por el señor JORGE HERNAN ARGUELLO MIÑO, en su calidad de Gerente General, según documento inserto en la copia, convienen en ACLARAR el título antes descrito en el siguiente sentido: 1.- La parroquia correcta del lote de terreno número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el Sector de Santa Rosa, es: "CUMBAYÁ"; y, no como consta; 2. En el cuadro de expropiación donde dice: Superficie total del bien: 72.499,801 m2; En realidad debe decir: 92.695 M2; y, no como consta.- Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Debe decir:----- a continuación el cuadro-

SUPERFICIE	TOTAL	92.695 m2
DEL BIEN		

.- " Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: GART

Revisión: GART

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

